



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE ECONOMÍA, FINANZAS Y COMERCIO EXTERIOR  
SUPERINTENDENCIA DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA  
DESPACHO DE LA SUPERINTENDENTA

**AVISO PÚBLICO**

**REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS DE SEGUROS, DE MEDICINA PREPAGADA, SOCIEDADES DE CORRETAJE DE SEGUROS Y LAS DE REASEGUROS, FINANCIADORAS DE PRIMAS O CUOTAS, ASOCIACIONES COOPERATIVAS QUE REALICEN ACTIVIDAD ASEGURADORA Y ADMINISTRADORAS DE RIESGO.**

Visto que conforme con lo dispuesto en los artículos 69 Y 71 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de la Actividad Aseguradora, las empresas de seguros, de medicina prepagada, sociedades de corretaje de seguros, las sociedades de corretaje de reaseguros, financiadoras de primas o cuotas, asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora y administradoras de riesgo, deben realizar el correspondiente cierre del ejercicio económico al 31 de diciembre de cada año y presentar a la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, dentro de los noventa días siguientes al cierre del ejercicio económico, sus estados financieros aprobados por la asamblea de accionistas, acompañados del informe de Auditoría Externa, de la respectiva Carta de Gerencia, del informe de los comisarios o comisarias, así como del acta de asamblea de accionistas que los aprobó.

Visto que de conformidad al artículo 60 de la Providencia N° FSS-000514 contentiva de las Normas sobre Prevención, Control y Fiscalización de los Delitos de Legitimación de Capitales y Financiamiento al Terrorismo en la Actividad Aseguradora, los Sujetos Obligados deben entregar el Informe Anual PCLC/FT, antes de finalizar los noventa (90) días calendario al cierre del ejercicio anual.

En consecuencia, se instruye lo siguiente:



**PRIMERO:** Las empresas de seguros, de medicina prepagada y financiadoras de primas o cuotas, deberán procesar los estados financieros analíticos al cierre del ejercicio 2020 en el Sistema de Estados Financieros Analíticos SEFA (antes SEFAM), hasta el día 30 de abril de 2021.

**SEGUNDO:** Las empresas de seguros, de medicina prepagada y financiadoras de primas o cuotas, las sociedades de corretaje de seguros, las sociedades de corretaje de reaseguros, asociaciones cooperativas que realicen actividad aseguradora y administradoras de riesgo, deberán remitir los estados financieros al cierre del ejercicio 2020 en original y dos copias, ante la Superintendencia de la Actividad Aseguradora, hasta el día 30 de abril de 2021, así como también consignar el Informe Anual PCLC/FT.

**TERCERO:** Las empresas de seguros, de medicina prepagada y financiadoras de primas o cuotas, deberán enviar a la cuenta de correo [infofinanciera@sudeaseg.gob.ve](mailto:infofinanciera@sudeaseg.gob.ve), los anexos contables de acuerdo a lo establecido en las Normas de Contabilidad.

**CUARTO:** Los estados financieros remitidos en formato impreso y los anexos contables enviados por correo electrónico, deberán coincidir en cada una de sus cuentas contables con los estados financieros analíticos procesados en el SEFA.

Atentamente

OMAR OROZCO COLMENARES

Superintendente de la Actividad Aseguradora (E)

Resolución N.º 003 de fecha 19 de enero de 2021  
G.O.R.B.V. N.º 42.049 de fecha 18 de enero de 2021